



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 2.480 /


Quillón, Julio 12 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 043 de fecha 12.07.2021, de la Dirección de Obras Municipales;
2. Solicitud de certificado de vivienda inhabitable, presentado por don Feliciano Melo Esparza de fecha 18.06.2021;
3. Certificado N° 11 de fecha 07.07.2021, emitido por el Director de Obras Municipales;
4. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del secretario municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.449 de fecha 08.07.2021, que designa subrogante del alcalde por el día que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
9. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "***Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabitabilidad parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente***".



Página 1



DECRETO:

1. **DECLARESE INHABITABLE** en forma total, vivienda de propiedad de don **Feliciano Enrique Melo Esparza**, cedula de identidad N° [REDACTED] ubicada en sector [REDACTED] de la comuna de Quillón, Rol de Avalúo N° [REDACTED] por haber perdido sus condiciones seguras de habitabilidad, según certificado emitido por el Director de Obras Municipales.
2. La edificación deberá ser desalojada a la brevedad, debiendo la Dirección de Obras Municipales notificar a sus ocupantes mediante el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

lvvg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU